



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LA MODALIDAD DE
CONCIERTO TOTAL PARA LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN
RAMA S.A., S.M.E. (CETARSA)**

Expte.: 11/CET/2021

1. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

El objeto de este contrato es la contratación de la prestación del Servicio de Prevención Ajeno (en adelante, SPA) para la Compañía Española de Tabaco en Rama, S.A., S.M.E. (en adelante, CETARSA), para sus fábricas y centros logísticos, en la modalidad de concierto total, incluyendo por tanto las cuatro disciplinas preventivas previstas en los textos consolidados de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL) y Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención (en adelante, RD 39/97) así como el resto de normativa aplicable: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud, para todo el personal que presta sus servicios en CETARSA.

La plantilla media de CETARSA es de 375 trabajadores.

Las fábricas y centros de trabajo de CETARSA están ubicados en:

- **Fábrica de tabacos de Talayuela.** Situada en Talayuela (Cáceres), Ctra. Navalmoral – Jarandilla, km. 12.
- **Fábrica de tabacos de Navalmoral.** Situada en Navalmoral de la Mata (Cáceres), Avenida de las Angustias nº 20.
- **Centro de Recepción y Almacenamiento de tabacos de Jaraiz.** Situado en Jaraiz de la Vera (Cáceres), Ctra. Plasencia, km. 34.
- **Centro de Recepción y Almacenamiento de tabacos de Jarandilla.** . Situado en Jarandilla de la Vera (Cáceres) C/ Argimiro Torrecilla, 20.
- **Oficinas Dirección en la sede de SEPI,** C/ Velázquez nº 134 Bis.

CETARSA puede alquilar, durante la campaña, naves para almacenamiento que serían comunicadas convenientemente.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será por un año, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de un año, mediante acuerdo expreso de las partes.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado de este contrato asciende a un total de NOVENTA MIL EUROS (90.000 €), considerando el primer año de vigencia del contrato y la posible prórroga de un año, sin considerar los impuestos imputables. El presupuesto máximo de la licitación, por un periodo de 1 año, es de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), sin considerar los impuestos que corresponda aplicar y sin el coste de las prórrogas. Se entenderán incluidos todos los costes derivados de la correcta prestación del contrato (tanto medios materiales como humanos) el coste del personal técnico cualificado y facultativo, los reconocimientos médicos con sus correspondientes analíticas, pruebas de exploración o diagnóstico necesarias, informes, visitas, mediciones, formación, memorias y documentación.

4. REQUISITOS OBLIGATORIOS

Las empresas que liciten deberán presentar la acreditación como entidades especializadas en el servicio de prevención ajeno, en vigor y expedida por la autoridad laboral de conformidad con el texto consolidado del RD 39/97. La contratación del Servicio de Prevención Ajeno, objeto del contrato, recogido en el apartado 1, deberá regirse por lo previsto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Los requisitos específicos requeridos por especialidad serán, como mínimo, los que a continuación se relacionan:

A. Seguridad en el Trabajo:

- Colaborar en la ejecución y actualización de los planes de Emergencia y Evacuación del centro trabajo:
 - Actualizar el Plan de Emergencia y Autoprotección.
 - Formar a los Equipos de Intervención y resto de trabajadores.
 - Planificar, ejecutar y evaluar simulacros.
- Investigar los accidentes de trabajo y elaborar, los Informes que a este respecto pudieran producirse.
- Realizar, revisar y/o actualizar la Evaluación de Riesgos Laborales de CETARSA, por puesto de trabajo, actividad o tarea realizada, proponiendo las medidas correctoras que procedan. La empresa contratada deberá mantener actualizada dicha evaluación revisándola periódicamente o siempre que concurra algún cambio en las condiciones de trabajo o tenga lugar algún accidente/incidente,
 - Identificar los riesgos laborales.
 - Valorar los riesgos identificados.
 - Priorizar los riesgos en base a su grado de importancia.

En el caso de existir situaciones de riesgo, la empresa contratada se encargará de asesorar sobre las medidas preventivas necesarias para su control.

- Asesorar en la actualización del Plan Prevención de CETARSA en base a los riesgos valorados:
 - Plantear medidas preventivas por riesgo
 - Coordinar los plazos de ejecución de dichas medidas preventivas y los recursos técnicos, humanos y económicos.
 - Supervisar y apoyar el cumplimiento del Plan de Prevención.
- Revisar las condiciones de trabajo, la evaluación de los equipos y el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- Formar e Informar a los trabajadores acerca de:
 - Riesgos propios de su puesto de trabajo
 - Riesgos de las instalaciones
- Presencia mensual de técnico asignado en la sede social de CETARSA.
- Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, que en un futuro pudieran desempeñarse a través de trabajo a distancia.
- La empresa adjudicataria se compromete a hacer cumplir con las obligaciones legales que, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre,

de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley anteriormente citada, a todas aquellas empresas externas que realicen algún trabajo o servicio en las instalaciones de CETARSA.

B. Higiene Industrial:

- Estudio, medición y análisis de las condiciones ambientales, emisiones, vertidos, niveles de iluminación, ruido, polvo, CO₂, humedad, etc., de periodicidad anual.
- Propuesta de medidas correctoras y preventivas así como la determinación de sus prioridades.
- Mediciones, análisis y evaluaciones habituales, de conformidad con la normativa vigente.
- Información y formación a los trabajadores en materia de higiene industrial.

C. Ergonomía y psicología aplicadas:

- Evaluación y análisis de riesgos psicosociales.
- Análisis de las condiciones ergonómicas.
- Evaluación de la carga física y mental del trabajo.
- Análisis y descripción de los puestos de trabajo.
- Evaluación de trabajo con pantallas de visualización de datos.
- Información y formación a los trabajadores en ergonomía y psicología aplicada.

D. Vigilancia de la Salud:

- Exámenes de salud:
 - Reconocimientos médicos específicos según riesgo laboral, con carácter anual para toda la plantilla, incluidas analíticas según puesto de trabajo.
 - Los reconocimientos médicos se deberán desarrollar, íntegramente, en los centros de CETARSA o lugar acordado por ambas partes.
 - Los resultados de los reconocimientos médicos periódicos tendrán un plazo de entrega máximo de 10 días laborables.
 - Evaluación inicial de salud a los trabajadores/as de nueva contratación.
 - Evaluación de salud a aquellas personas que reanuden su actividad tras una ausencia prolongada por motivo de una incapacidad temporal.
 - CETARSA recibirá los certificados de aptitud individualizados.
- Todos los exámenes de salud se complementarán con un informe médico personalizado y dirigido al trabajador donde se recogerán los datos de anamnesis, exploración clínica y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo, las conclusiones y recomendaciones.
- Supervisión y asesoramiento en materias relacionadas con la gestión de la vigilancia de la salud.
- Elaboración de un Plan Anual y de la Memoria Anual del Servicio de Prevención Ajeno.

- Realización de las actividades formativas, generales y específicas, e informativas necesarias para la totalidad de los trabajadores en la disciplina de Medicina del Trabajo.

Cualquier otro servicio que exija la legislación vigente, en cualquiera de las cuatro modalidades preventivas que se incluyen en esta licitación.

E. Acción Formativa:

La empresa adjudicataria impartirá la formación general que sea precisa en Prevención de Riesgos Laborales a las personas que conforman la plantilla de CETARSA, y la formación específica a los componentes de los equipos de emergencia, de acuerdo con el artículo 19 de la LPRL.

La formación, presencial u online que oferte cada empresa licitadora, deberá estar orientada al puesto de trabajo adaptándose a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente si fuera necesario.

Se adjuntará relación de cursos ofertados, indicando las horas lectivas y el número de participantes por curso. Así como la opción de que sea presencial u online.

Se adjuntará la relación de cursos de carácter gratuito que ofrece la licitadora, indicando las horas lectivas, número de participantes así como la modalidad, presencial u online.

4.1 Requisitos de carácter jurídico.

- a) Las empresas ofertantes deberán ser personas jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 y cumplir los requisitos de capacidad, prohibiciones de contratar y solvencia regulados en los artículos 65 a 70 y en los artículos 74 a 76 de la ley 9/2017 LCSP y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas jurídicas extranjeras deberán justificar su aptitud para contratar mediante la presentación de los informes previstos en la LCSP.
- b) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial y/o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato, en especial para los servicios de prevención ajena que se deberán desarrollar de acuerdo con la normativa vigente en materia de prevención en empresas externas, según el RD 39/1997 y el RD 337/2010.
- c) Deben presentar acreditación como SPA, como mínimo, en las provincias dónde se desarrollarán los servicios (Cáceres y Madrid).
- d) Las empresas deben acreditar que están en posesión de las normas ISO 9001, 14001, 45001 y 27001, así como cualquier otra certificación.

4.2 Requisitos relativos a la capacidad económica , financiera y técnica o profesional de los ofertantes.

Las empresas ofertantes deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante:

- a) Relación de los principales servicios realizados en el último ejercicio (año 2020) en el sector público.
- b) Se deberá cumplir con el requisito de contar con una cifra de negocio, para los Servicios de Prevención Ajeno, por un importe mínimo de 135.000 euros en uno de los tres últimos años (2018-2020). Esto se acreditará mediante declaración responsable de persona autorizada.
- c) Presentar declaración responsable de persona autorizada en la que se indique tres referencias de contratos de Servicios de Prevención Ajeno con un volumen mínimo de facturación, para un único cliente, de 45.000 euros en un periodo de dos años, en los tres últimos años (2018-2020). En su caso, CETARSA podrá solicitar los Certificados de buena ejecución que acrediten dichos trabajos.
- d) Se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales suficientes para ello, debiendo presentar una declaración responsable en tal sentido. El número mínimo de técnicos con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las cuatro especialidades y con una experiencia mínima de cinco años es de dos. Debe acompañarse la acreditación de los mismos.
- e) Deberán aportar Certificado oficial de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. REGISTRO Y PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Se establece la obligación por parte de la adjudicataria de preparar toda la documentación que pueda ser solicitada, de acuerdo con lo acordado en los pliegos, por CETARSA o por cualquier organismo competente en materia de Seguridad y Salud, según las obligaciones establecidas en la LPRL, lo que incluirá tanto el asesoramiento frente a las inspecciones de la Administración competente como las actuaciones a que pudiera dar lugar en el ámbito administrativo sancionador.

6. TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LAS PRESTACIONES

El tiempo de respuesta en actividades planificadas, entre el requerimiento de una actuación preventiva y la prestación del servicio correspondiente, no podrá exceder de siete días naturales.

El tiempo de respuesta a una solicitud de actuación en supuestos extraordinarios o situaciones especiales de riesgos, será inmediato.

Todas las actuaciones y actividades se desarrollaran de común acuerdo entre CETARSA y el adjudicatario del Contrato.

La empresa adjudicataria del contrato, aportará los datos generados por las actuaciones objeto de este contrato, como servicio de prevención ajeno, en el plazo máximo de 20 días naturales desde que se produjo la actuación correspondiente; en caso de emergencia dicho plazo será de 72 horas, como máximo.

7. PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS

Las entidades adjudicatarias del contrato aportarán el personal necesario para llevar a cabo las tareas descritas en este pliego. Para ello contará con personal que tenga capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las funciones que tenga asignadas. En la documentación técnica se hará constar la relación de los profesionales puestos al servicio del contrato, aportando el título que les habilite para el desarrollo de la actividad encomendada.

Las personas asignadas a la ejecución del contrato, con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Se asignará un coordinador técnico con formación en prevención de riesgos laborales de nivel superior, que actuará como interlocutor con CETARSA y que se encargará de todas aquellas cuestiones relacionadas con las actividades preventivas a desempeñar.

Se deberá adjuntar relación de los centros de trabajo de que dispone la empresa adjudicataria, con la homologación y autorización correspondiente para poder desarrollar la actividad. Acreditará disponer de todos los equipos de medición y análisis, instrumentos y materiales necesarios para la prestación del contrato, teniendo que certificar la adecuada calibración/verificación de dichos equipos.

8. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Se deberá presentar un informe anual de seguimiento de cada uno de los servicios concertados, donde quedarán reflejadas todas las actuaciones realizadas en ese periodo de tiempo, indistintamente de los planes, informes, evaluaciones y reconocimientos médicos que se irán entregando a lo largo del año. Toda esta

documentación será enviada a la atención del Jefe del Departamento de RR.HH. de CETARSA.

Estos trabajos tienen como objetivo la gestión, coordinación, planificación y control de riesgos laborales con el fin de promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.